

**AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS Y
APRUEBA CONVENIO DE DON PABLO
ANDRÉS GUICHARROUSSE LUZA.**

DECRETO EXENTO N° 00.9/2021.

Arica, 12 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.69/2020, de enero 21 de 2020; Carta D.ING.TEC., de la Universidad de Tarapacá N°004/2020, de agosto 17 de 2020; Carta F.I., de la Universidad de Tarapacá N°195/2020, de agosto 27 de 2020; Carta DAL, de la Universidad de Tarapacá N°668, de octubre 07 de 2020; Carta VRA, de la Universidad de Tarapacá N°1.167/2020, de diciembre 15 de 2020; Carta de Rectoría N°1.913.20, de diciembre 16 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129,2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de septiembre de 2020, se reúne el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo de la Universidad de Tarapacá con la finalidad de analizar la solicitud de perfeccionamiento de don Pablo Andrés Guicharrousse Luza, académico del Departamento de Ingeniería y Tecnología de la Facultad de Ingeniería, quien ha sido aceptado en el Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad de Nottingham, Inglaterra.

Que, conforme se indica en Acta N° 06/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo propone al Sr. Rector autorizar la Comisión de Estudio del académico Sr. Guicharrousse Luza por un periodo total de 4 años, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024, bajo la modalidad presencial.

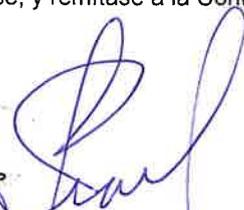
Lo establecido en la letra b), artículo 5°, del Decreto Exento N°00.69/2020, de enero 21 de 2020, que aprueba la nueva Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de los académicos de la Universidad de Tarapacá.

Lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponca, en carta REC N°1.913.20, de fecha 16 de diciembre de 2020.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Autorizase Comisión de Estudio a don **PABLO ANDRÉS GUICHARROUSSE LUZA**, académico a contrata, jornada completa, adscrito a la Facultad de Ingeniería, para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad de Nottingham, Inglaterra.
- 3.- Apruébase el Convenio de Comisión de Estudio para Perfeccionamiento Externo suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Pablo Andrés Guicharrousse Luza, con fecha 1 de diciembre de 2020, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.
- 4.- Déjese constancia que se acompaña al presente convenio una garantía consistente en una Letra de Cambio otorgada por el Sr. Guicharrousse Luza a la Universidad de Tarapacá, firmada ante don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público Titular de la ciudad de Arica, con fecha 16 de noviembre de 2020.
- 5.- Establézcase que la comisión de estudio que se autoriza al académico antes individualizado, es por el período inicial de 12 meses, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 6.- El académico deberá enviar al término de cada período de perfeccionamiento al Área de Coordinación de Desarrollo Académico un informe con certificaciones en los que conste el estado de avance de su respectivo programa, calificaciones obtenidas, programa de trabajo futuro y otras sugerencias sobre la labor académica en la Institución.
- 7.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.amr



CONTADOR



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

01 ENERO 2021